

# Se modifica el reglamento que establece el régimen de notificaciones de los actos administrativos emitidos por la Superintendencia Nacional de Migraciones

Resolución de Superintendencia N° 000004-2024-MIGRACIONES

A continuación, las principales modificaciones establecidas a la Resolución de Superintendencia N° 000155-2018-MIGRACIONES que regula la notificación de actos administrativos:

1. Migraciones priorizará las notificaciones vía electrónica.
2. Migraciones tendrá la obligación de archivar las constancias de notificación electrónica en el expediente correspondiente que se tramiten.
3. Se precisa que la autorización del administrado para la notificación electrónica se puede dar en cualquier documento emitido en cualquier etapa del procedimiento administrativo.
4. La aplicabilidad de la notificación electrónica tradicional a la entrada en funcionamiento del SINE-MIGRACIONES (Buzón electrónico) no se aplica a los procedimientos administrativos en los cuales el administrado autorice la notificación a través de su correo electrónico.

Para cualquier consulta respecto a esta información, comunicarse con nosotros a la siguiente dirección de correo electrónico: [luciannapolar@esola.com.pe](mailto:luciannapolar@esola.com.pe)



Lucianna Polar  
Socia